



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 19:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

Sr. Presidente:

D. Emilio José Gordillo Franco

Sre/as. Concejales:

Grupo municipal del P.S.O.E

D^a. María del Valle Rosa Rodríguez

D. David Gómez Rodríguez

D. Francisco José Márquez Jiménez

D^a. María del Valle Ruiz García

D^a. Isabel Gil Ruiz

Grupo municipal de I.U

D. Antonio Caro Caro

Grupo municipal ADEI

D. José Antonio Martín Cano

D^a. María Antonia Camuñas Martín

Concejal no adscrita

D^a. María del Valle Espinosa Escalera

Secretario-Interventor accidental

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asiste D. Domingo Martín Caro. De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

PRIMERO-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2017 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los Capitulares los siguientes asuntos:

- Con fecha 5 de octubre de 2017 se dictó sentencia de D^a. Elia Pérez Wic en cuyo fallo se estima la reclamación de cantidad a favor de la demandante por un importe de 10.575,18 € habiéndose admitido por parte del Juzgado la excepción de prescripción formulada por la defensa en virtud



de la cual sólo se reconoce a la demandante las cantidades devengadas desde la interposición de la demanda.

- Se informa asimismo de las adjudicaciones de las obras incluidas en el Plan Supera V de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en concreto la obra de conservación de los CEIPs municipales ha sido adjudicada a Manuel Corrales Laguna, la de Climatización del Salón de Usos Múltiples de El Campillo a la empresa Actua Infraestructuras, S.L. la de reparación de vías públicas a la empresa Ecilimp, S.L. y finalmente la obra de Alumbrado de la Avda. de Andalucía a la empresa Artrael, S.L.
- Respecto a la solicitud de Taller de Empleo y Escuela Taller realizada por este Ayuntamiento, se informa por parte de la Alcaldía que éstas han resultado inadmitidas por parte de la Delegación Territorial de Sevilla al igual que otros tantos municipios por el número de horas formativas incluidas en el proyecto presentado. Continúa el Sr. Alcalde que según se indica por los técnicos de la Delegación, de las 450 horas que se exigen, no sean tenido en cuenta 80 horas de prácticas no laborales que no constituyen trabajo efectivo, siendo voluntad del equipo de gobierno al objeto de garantizar los intereses de los vecinos del municipio interponer recurso de reposición contra la Resolución por la que se declara la inadmisión y en su caso acudir al contencioso administrativo.
- Se informa finalmente del reciente nombramiento de D: Manuel Márquez Pigner como Jefe de Servicio de Movilidad de la Consejería de Transportes, estando inicialmente previsto que el resto de efectivos de la Oficina Técnica asuman el trabajo que hasta la fecha realizaba el Arquitecto municipal, para lo cual se ha contratado a través del PFOEA un encargado de obra que permita tener mayor desahogo al Arquitecto Técnico.

TERCERO-. INFORME SOBRE DISCREPANCIAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta de los siguientes reparos:

- Reparos de fecha 11/10/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 137:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
-	-	Cáritas Parroquial	Subvención actividades benéficas y asistenciales	2.000,00 €	2

- Reparos de fecha 31/10/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 144:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
37/2017	03/10/2017	Construcciones Hermanos Ruiz Uber, S.L.	Mantenimiento Cementerio Municipal 3º. Trimestre 2017	2.178,00 €	3
201	30/09/2017	Asisttel Servicios Asistenciales S.A.	Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Ley de Dependencia)	6.445,00 €	3
213	30/09/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Prestaciones Básicas)	2.101,07 €	3
17635	16/08/2017	Audio Europa, S.L.	Minutería	834,90 €	1

- Reparos de fecha 20/11/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 156:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
------	-------	---------	----------	---------	-------



-	-	Club Ciclista "Desnivel Zero"	Actividades deportivas 2017	400,00 €	2
218/2017	31/10/2017	Asisttel Servicios Asistenciales S.A.	Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Ley de Dependencia)	7.381,59 €	3
219/2017	31/10/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Prestaciones Básicas)	1.862,61 €	3

- 1) Gasto a afrontar supone la asunción por parte de este Ayuntamiento de un gasto no imputable directamente a esta entidad suponiendo la concesión de una subvención indirecta sin que concurra ninguna de las causas habilitantes para ello previstas por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2) Gasto supone la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento sin que concurra ninguna de las causas habilitantes para ello previstas por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3) Gasto a afrontar deriva de un contrato administrativo caducados cuyo plazo de duración ha finalizado.

Asimismo se informa de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la discrepancia surgida con motivo del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017 relativa a la anulación de los siguientes recibos correspondientes a los trabajos de limpieza ejecutados subsidiariamente realizados por el Ayuntamiento

Sujeto Pasivo	DNI	Identificador	Ref. Recibo	Importe
Francisco Ariza Torres	75.374.697 V	C/ Córdoba 27	056/2014/52/066/0000000060/489	25,00 €
Encarnación Escobar Rodríguez	75.410.516 W	C/ Luis Buñuel 27	056/2014/52/066/0000000103/489	75,00 €
Juan Carlos Rivero Laguna	15.402.277 M	C/ Teresa de Calcuta 39	056/2014/52/066/0000000112/489	25,00 €

Esta discrepancia surge al entenderse por parte de esta Secretaría Intervención que no existe fundamento para la anulación de dichas liquidaciones al considera que no se acredita la ausencia del hecho imponible del precio público girado.

CUARTO-. DAR CUENTA DEL ABANDONO DE D^a. M^a VALLE ESPINOSA ESCALERA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Por parte del Sr. Secretario se informa que con fecha 20 de noviembre de 2017 (Registro nº 2848) se presentó en este Ayuntamiento escrito por parte de D^a. M^a. Del Valle Espinosa Escalera, Concejala del Grupo Municipal PSOE en el que se manifiesta su intención de abandonar el citado grupo municipal pasando a tener la consideración de Concejala no adscrito del Ayuntamiento.

Sin más intervenciones el Pleno toma conocimiento del abandono de la Sra. Espinosa Escalera del Grupo Municipal PSOE.

QUINTO-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de recursos procedentes del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en concreto de la Línea 3.1



cuyo destino son "Anticipos reintegrables para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo" es por lo que en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Luisiana en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2016 se solicitó acogerse a este Fondo por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (854.769,32 €) a reintegrar en 110 mensualidades mediante descuentos de amortización del anticipo reintegrable a realizar por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

Considerando la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación así como los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención respecto a la Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Es por todo ello por lo que realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA-. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGR.	ECON.		
011	913	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO	854.769,32 €
TOTAL			854.769,32 €

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAP.	ART.	CONC.		
9	1	1	ANTICIPO REINTEGRABLE OPAEF	854.769,32 €
TOTAL				854.769,32 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDA-. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se adoptó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

SEXTO-. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Considerando que con fecha 20 de septiembre de 2017 se procedió a insertar anuncio de la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto del La Luisiana en el Boletín



Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP nº 218 de fecha 20 de septiembre de 2017), todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Siendo necesario para ser Juez de Paz, tener la consideración de español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a saber, los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Resultando que una vez finalizado el plazo previsto de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la citada publicación, se ha presentado únicamente la siguiente solicitud:

ASPIRANTE	DNI	FECHA	REGISTRO
Alfredo González Ruiz	77.812.205 P	3/10/2017	2459

Es por todo ello por lo que esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno la adopción por mayoría absoluta de éste, del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Elegir a D. Alfredo González Ruiz, con DNI nº 77.812.205 P como Juez de Paz sustituto de La Luisiana.

SEGUNDA- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Écija para su remisión al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se adoptó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

SÉPTIMO-. RUEGOS INSTITUCIONALES.

No se consumió.

OCTAVO-. PROPUESTAS Y MOCIONES.

No se consumió.

NOVENO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Caro quien se interesa en los motivos de inadmisión de las solicitudes de subvención realizadas por parte del Ayuntamiento con destino al Taller de Empleo y a la Escuela Taller relativos a incumplimiento del número de horas mínimo, confirmando el Sr. Alcalde su disconformidad con las causas por las que se han inadmitido las solicitudes y que por ello ha dado orden de preparar un recurso de reposición y en su caso acudir al contencioso administrativo.

Por parte del Sr. Caro se pregunta por la situación del parque del Pabellón Polideportivo de El Campillo respondiendo el Sr. Alcalde que el problema se encuentra cuando hay humedad el suelo se agarra perfectamente mientras que cuando no hay esa humedad ambiental, resbala, lo que resulta irónico pero así es. La solución planteada por la empresa suministradora del suelo es la de aplicar una capa de poliuretano.



Por otra parte se denuncia por parte del Sr. Caro la falta de programación del equipo de gobierno respecto a las escuelas deportivas municipales considerando muy triste la falta de actividades deportivas para los niños y niñas del municipio en comparación con la gestión desarrollada cuando él estaba encargado de estas.

Responde el Sr. Gómez que no es cierto que no exista una programación por parte del equipo de gobierno, considerando injusto las manifestaciones realizadas por el Sr. Caro dado que no se pueden comparar la situación anterior y la actual, recordando que cuando el Sr. Caro era el Concejal Delegado, sólo había fútbol. Ahora ha y escasez de recursos del resto de administraciones que debe ser paliada por el Ayuntamiento mediante su esfuerzo económico, insistiendo que ahora resulta mucho más costoso cualquier módulo deportivo que antes.

Insiste el Sr. Caro que cuando entró como Teniente de Alcalde, apostó por deporte en la escuela especialmente en El Campillo dado que no existía el tirón que sí había en La Luisiana, y que mientras que actualmente no existe una programación deportiva adecuada para El Campillo.

Responde de nuevo el Sr. Gómez quien considera que no puede compararse antes y ahora ya que en muchas ocasiones no se pueden formar equipos porque no hay niños suficientes para competir. En este punto interviene la Sra. Rosa quien explica que no hay niños como para hacer un módulo o un equipo a diferencia de años anteriores.

Toma la palabra la Sra. Camuñas quien expone su experiencia con su hijo el cual a diferencia del año anterior se ha tenido que ir a Cañada Rosal para competir en fútbol ya que no hay en El Campillo niños suficientes para conformar un equipo.

Retoma su intervención el Sr. Gómez quien responde al Sr. Caro que los módulos que se contratan para las Escuelas Deportivas dependen de la demanda de los niños.

Indica el Sr. Alcalde que todo es mejorable y que la actuación del Ayuntamiento va dirigida a satisfacer las demandas de los vecinos, si bien no muestra su conformidad a lo señalado por el Sr. Caro en sus intervenciones cuando diferencia entre necesidades de La Luisiana y de El Campillo.

Muestra su radical desacuerdo con lo afirmado por el Sr. Alcalde y ruega que no siga por ahí. En otro orden de cosas, se interesa por el proyecto que se tiene pensado por parte del equipo de gobierno para el campo de fútbol de El Campillo y en concreto respecto a los vestuarios criticando que se hayan demolido estos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien recuerda al Sr. Caro la situación en la que se encontraban los vestuarios suponiendo un peligro, y exponiendo el proyecto que se tiene pensado hacer que pasa por la conexión entre el campo de fútbol y el Pabellón posibilitando el uso de los vestuarios de éste por parte de los usuarios del campo de fútbol, iniciándose un debate airado por la idoneidad o no de este proyecto por parte del Sr. Caro y los miembros del equipo de gobierno.

Solicita la palabra la Sra. Espinosa quien solicita copia de la sentencia de la que ha dado cuenta el Sr. Alcalde, señalando éste que no tiene ningún problema siempre y cuando no afecte a la Protección de Datos.

Se interesa también la Sra. Espinosa si el sueldo del Sr. Arquitecto Técnico es el mismo, respondiendo el Sr. Alcalde que sí. Respecto a los contratos caducados a los que se hace referencia en



los informes de discrepancias, se interesa la Concejal cuando se van a licitar, respondiendo la Alcaldía que en el momento que se pueda.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 19:55 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez